



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO VILLENA

**3898** ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO, SOBRE SISTEMA DE PROVISIÓN POR CONCURSO ESPECÍFICO

#### ANUNCIO

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO, SOBRE SISTEMA DE PROVISIÓN POR CONCURSO ESPECÍFICO

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 27/04/2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo complementario de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada el pasado día 4/4/2023, lo que se hace público para general conocimiento:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana, se podrán proveer los puestos de trabajo por concurso específico cuando así se establezca en la lista de puestos de trabajo o en el correspondiente.

Del mismo modo se prevé en el Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana: El concurso para la provisión de puestos de trabajo podrá ser general o específico, según se determine en la relación de puestos de trabajo.

Este sistema de provisión consiste en la valoración en dos fases diferenciadas: por una parte, los méritos establecidos para los concursos de provisión ordinarios y por otra, otros conocimientos, capacidades y aptitudes relacionados con las funciones específicas asignadas al puesto de trabajo convocado.

En la Relación de Puestos de trabajo aprobada por el Pleno el pasado 4/4/2023 no se especifica el carácter de concurso ordinario/específico para la cobertura de los puestos de trabajo, siendo que se considera conveniente utilizar este sistema de provisión en algunos puestos de jefatura, o que por el contenido de sus funciones requieran la valoración de méritos específicos relacionados con las mismas. Sobre todo en los casos en que, por estar



clasificados en los subgrupos A1 y A2 se haya previsto la posibilidad de abrir la participación en los mismos a personal proveniente de otras administraciones. Ello permitirá poder seleccionar personas especializadas o con amplio conocimiento de la materia y las funciones a desarrollar, para una mejor cobertura del servicio.

Por dicho motivo, se propone la adopción del siguiente acuerdo complementario al de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo:

1.- Los puestos de trabajo que se relacionan a continuación se proveerán por sistema de concurso específico. El del resto de los puestos lo será por libre designación o concurso ordinario (sin perjuicio de su convocatoria con carácter interadministrativo o interno según lo indicado en la RPT).

ORDEN	NÚMERO DE PUESTO	DENOMINACIÓN
1	1-AO-1.1-01 [A1]	Jefe/a de Informática (T.A.E)
34	1-AO-3.3-01 [A1]	T.A.G. - Jefe/a de Unidad Contratación
42	1-AO-3.5.0-01 [A1]	T.A.G. Jefe/a de Unidad RRHH
43	1-AO-3.5.1-01 [A2]	Técnico medio RRHH
77	1-ATE-2.0-01 [A1]	Jefe/a de Servicio Medio Ambiente
83	1-ATE-3.0-01 [A1]	Jefe de Servicio Servicios Urbanos
165	1-ATE-4.0-01 [A1]	T.A.G. - Jefe/a de Servicio Activ.Establec.Espec.
240	1-AED-1.0-01 [A1]	Jefe/a Servicio de Educación
259	2-AED-2.0-05 [A2]	Director/a Banda Música
335	1-SCE-1.1.0-01 [A1]	Director/a Patrimonio histórico
350	1-SCE-1.3.1-01 [A2]	Director/a Casa de Cultura
356	1-SCE-1.3.2-01 [A2]	Director/a Teatro Chapí
362	1-SCE-2.0-01 [A1]	Director/a Deportivo/a
379	1-SCE-3.0-01 [A2]	Director Infancia y Juventud
384	1-APE-0.0-01 [A1]	Director/a de Promoción y Desarrollo
396	1-APE-3.0-01 [A2]	Técnico Turismo



2.- Publicar el presente acuerdo en BOP de Alicante y tablón municipal.

Lo que se hace público para su debido conocimiento y efectos.

En Villena, a 5 de mayo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Fdo.- Javier Martínez González